

Constancia: al expediente fueron agregadas respuestas de entidades bancarias, respecto a la medida de embargo decretada en auto de agosto 31 de 2021. El apoderado de la demandante remitió escritos solicitando acceso al expediente. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, septiembre 29 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Pone en conocimiento/Resuelve escritos
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Efigas S.A. E.S.P.
Demandado: Minerva López Rodríguez
Radicación: 634014089002-2021-00108-00

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, se pone en conocimiento de la parte interesada, las respuestas a la solicitud de embargo, que han aportado las distintas entidades bancarias, y que aparecen en los archivos PDF 8 al 13 del expediente.

Por otra parte, frente a las solicitudes de acceso que ha impetrado el apoderado de la parte demandante, se ordena que una vez publicado en el estado el presente auto, se le comparta al profesional el vínculo del expediente digital.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO